

## ANUNCIO

### **PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR FUNERARIO DE TERCERA CATEGORÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”**

Se pone en conocimiento de los aspirantes que han concurrido al **PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR FUNERARIO DE TERCERA CATEGORÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”** que el Tribunal de Selección, en reunión celebrada el día de hoy, 11 de octubre de 2024, **ha adoptado los siguientes acuerdos:**

#### **PRIMERO.- Calificaciones Definitivas de la Tercera Prueba (Prueba de aptitud psíquica) de la Fase de Oposición**

No habiéndose producido reclamaciones contra las **Calificaciones Provisionales de la Tercera Prueba (Prueba de aptitud psíquica)** que los opositores realizaron el pasado día 1º de octubre de 2024, se elevan a Definitivas las calificaciones Provisionales publicadas mediante anuncio de fecha 7 de octubre de 2024.

Tales **Calificaciones Definitivas** son las siguientes:

Calificaciones Definitivas de la Tercera Prueba (Prueba de aptitud psíquica)

D.N.I. nº	Fecha de realización de la Prueba	Calificación de la Prueba
***7182**	1º de octubre de 2024	APTO/A
***4679**	1º de octubre de 2024	APTO/A
***3706**	1º de octubre de 2024	APTO/A

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 1.1.3 de la Base Sexta de las que regulan la convocatoria, han superado este Ejercicio los aspirantes que hayan obtenido una calificación de APTO/A.

#### **SEGUNDO.- Calificaciones Definitivas de la Fase de Oposición del procedimiento de selección**

Una vez aprobadas y publicadas las Calificaciones Definitivas de todos los ejercicios incluidos en la Fase de Oposición, se hacen públicas las **Calificaciones Definitivas de la Fase de Oposición** de los aspirantes que han superado dicha Fase.

Tales **Calificaciones Definitivas** son las siguientes:

#### Calificaciones Definitivas de la Fase de Oposición

D.N.I. nº	Calificación de la Primera Prueba	Calificación de la Segunda prueba	Calificación de la Tercera prueba	Calificación de la Fase de Oposición
***7182**	<b>5,80 puntos</b>	<b>2,60 puntos</b>	<b>APTO/A</b>	<b>8,40 puntos</b>
***4679**	<b>5,90 puntos</b>	<b>3,80 puntos</b>	<b>APTO/A</b>	<b>9,70 puntos</b>
***3706**	<b>5,10 puntos</b>	<b>3,65 puntos</b>	<b>APTO/A</b>	<b>8,75 puntos</b>

#### TERCERO.- Calificaciones Provisionales de la Fase de Concurso

Realizada por el Tribunal de Selección la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, en el marco de la Fase de Concurso, se hacen públicas las **Calificaciones Provisionales de la citada Fase de Concurso**, una vez valorados tales méritos.

Tales **Calificaciones Provisionales** son las siguientes:

#### Calificaciones Provisionales de la Fase de Concurso

D.N.I. nº	Experiencia profesional	Formación Reglada	Formación No Reglada	Calificación de la Fase de Concurso
***7182**	0,000 puntos	0,500 puntos	0,000 puntos	<b>0,500 puntos</b>
***4679**	4,000 puntos	0,000 puntos	0,678 puntos	<b>4,678 puntos</b>
***3706**	0,000 puntos	1,000 punto	0,000 puntos	<b>1,000 punto</b>

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la Base Novena de las que regulan la convocatoria, los aspirantes **disponen de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las anteriores Calificaciones Provisionales. Las reclamaciones se dirigirán al Tribunal de Selección y se presentarán en las oficinas administrativas de SERFUNLE, S.A., sede del Tribunal, sitas en la Avda. de Peregrinos, nº 14 de la ciudad de León, con entrada en el Registro General de la Sociedad.

Asimismo, contra los anteriores acuerdos del Tribunal de Selección que impidan continuar el procedimiento de selección o den lugar a indefensión, podrán interponerse los recursos administrativos y/o judiciales que los interesados consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez  
(Documento firmado electrónicamente)